



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 104/14

Sucre, 20 de febrero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 014/2014 de 18 de febrero de 2014, emitida por la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, VOCAL DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, mediante la cual, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que de acuerdo al CRONOGRAMA DE INSPECCION DE OBRAS en los diferentes Distritos del Municipio de Sucre, que comprende del 28 de enero al 2 de julio de 2014, solicita la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para los ASESORES: Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera, Ing. José Luis Mendoza, ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión; Abog. Jorge Caballero López, Abog. Jorge Ríos León, ASESORES LEGALES de la referida Comisión y al CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, por el viaje al DISTRITO 8, el día miércoles 19 de febrero de 2014, con la finalidad de realizar INSPECCION DE OBRAS, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de febrero 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, a los ASESORES: Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera, Ing. José Luis Mendoza, ASESORES TÉCNICOS y Abog. Jorge Caballero López, Abog. Jorge Ríos León, ASESORES LEGALES ambos de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y al CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, por el viaje al DISTRITO 8, el día miércoles 19 de febrero de 2014, a partir de Hrs: 08:00 a.m., con la finalidad de realizar INSPECCION DE OBRAS.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE

Art. 1º.- **DECLARAR**, en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización a los **ASESORES TÉCNICOS**: Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera, Ing. José Luis Mendoza; **ASESORES LEGALES**:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Abg. Jorge Caballero López, Abg. Jorge Ríos León, ambos de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, por el viaje realizado al DISTRITO 8, el día miércoles 19 de febrero de 2014, a partir de Hrs: 08:00am, con la finalidad de realizar INSPECCIONES DE OBRAS, respectivamente, a los fines administrativos.

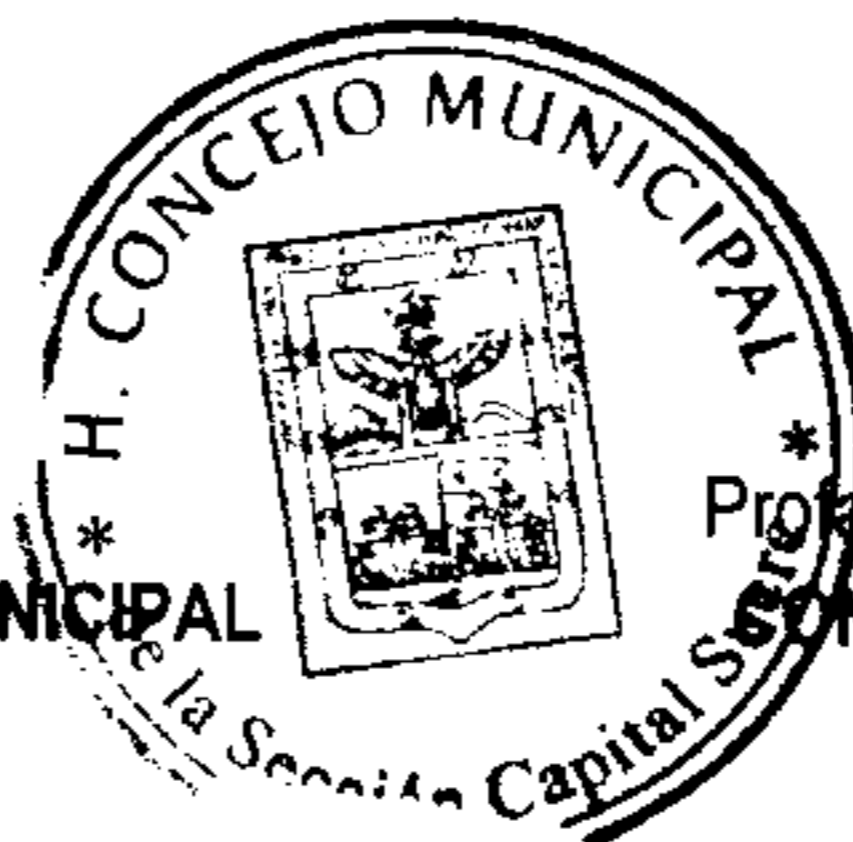
**Art. 2º.-** AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito Rural 8, en favor de los ASESORES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, sobre la materia .

**Art.3º.-** Se hace constar que emergente de la declaratoria en comisión oficial de servicios del Presidente y Vicepresidente del H. Concejo Municipal, por Resoluciones No. 58/14 y 059/14, (del 19 al 21 de febrero de 2014), por prelación y conforme a la normativa, la Presidencia del H. Concejo Municipal, asume el Concejal Decano Abg. Antonio Germán Gutiérrez Gantier.

**Art.- 4º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Prof. Arminda Corina Herrera Gonzáles  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.